

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

LEYES

JEFATURA DEL ESTADO

El abandono en que se han tenido los problemas económicos en España; la complejidad y gravedad de los mismos, acentuada últimamente por la situación del Mundo y por la guerra que sostuvimos, obligan a abordar su resolución con la decisión y continuidad que el asunto requiere, tanto para lograr remedio de los males y deficiencias que hoy se ofrecen, como para sentar para el futuro firmes bases para el buen ordenamiento y desarrollo de nuestra economía.

La obra económica de un Estado, al igual que su política, a cuyas directrices ha de estar subordinada, afecta a la totalidad de los Departamentos ministeriales, aunque gravite con distinta intensidad sobre cada uno de ellos. En ese sentido, es necesario que la acción de los distintos Ministerios se sujete a unas directrices económicas firmes y armónicas, que no pueden ser alteradas por la acción aislada que cada Departamento pudiera realizar, en tal forma que cuantos proyectos de índole económica elaboren sean, en principio, orientados y, en su caso, estudiados e informados, antes de su ejecución, por un organismo nacional, elemento de trabajo del Gobierno de la Nación, que estudie y prepare desde un punto de vista general las líneas principales a que deba sujetarse nuestra economía.

A los indicados fines de orientación ordenadora de una política económica de Gobierno y de coordinación de la acción de los distintos Ministerios, responde la

creación del Consejo de Economía Nacional que por esta ley se dispone, integrado por técnicos de todas las especialidades que se relacionan con la economía y por aquellas otras personas que por su notoria competencia en cuestiones económicas, se estima deben ser aprovechadas sus aptitudes en servicio de la Nación.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. Se crea el Consejo de Economía Nacional como organismo autónomo de trabajo, consultivo, asesor y técnico en todos los asuntos que afecten a la economía nacional. Se relacionará con los restantes órganos de la Administración a través de la Presidencia del Gobierno, pudiendo, no obstante, hacerlo directamente en aquellos casos en que su informe se determine como preceptivo.

Artículo segundo. El Consejo de Economía Nacional estará constituido por un Presidente, un Secretario general y un número de Vocales Consejeros, nombrados directamente por el Jefe del Estado entre el personal que considere más capacitado de las distintas actividades económicas nacionales. El General Jefe del Alto Estado Mayor y el Delegado Nacional de Sindicatos serán, en todo caso, Vocales del Consejo.

Artículo tercero. El Consejo se organizará en una Secretaría general, una Comisión permanente de trabajo y en el número de Ponencias y Secciones necesarias para el desarrollo de sus actividades.

A la Secretaría general se adscribirán los funcionarios de distintos Cuerpos de la Administración que sean precisos para el desempeño de los asuntos que ten-

ga a su cargo. La Comisión permanente se constituirá por el número de Consejeros que se consideren necesarios entre los residentes en Madrid.

Artículo cuarto. El Presidente, Secretario general y Consejeros tendrán análoga categoría y representación que el Presidente y los Consejeros de Estado. El Presidente disfrutará de un sueldo anual de treinta mil pesetas. El Secretario general y Consejeros de la Comisión permanente, veintisiete mil. El Presidente, Secretario general y Consejeros percibirán dietas de cincuenta pesetas por cada sesión plenaria del Consejo; tendrán derecho a pase de libre circulación por los ferrocarriles, y los que residan fuera de Madrid percibirán, como indemnización por los desplazamientos que hubieren de hacer para acudir a los trabajos o sesiones del Consejo, la cantidad de seis mil pesetas anuales.

Artículo quinto. El Consejo de Economía Nacional tendrá por misión el entender, desarrollar y proponer soluciones a aquellos problemas que el Jefe del Gobierno o el Consejo de Ministros le encomiende y el de informar sobre aquellos proyectos que le sometan el Jefe del Gobierno, el Consejo de Ministros o cualquiera de éstos en los asuntos atribuidos a su Departamento.

Podrá, por sí, el Consejo de Economía Nacional elevar al Gobierno aquellas propuestas o estudios que considere conveniente someter a la consideración de aquél y versen sobre los distintos problemas y materias que afecten a la economía nacional.

Artículo sexto. El Consejo podrá recabar la colaboración de servicios oficiales, Corporaciones públicas y entidades genuinamente españolas para obtener de ellas

datos, estadísticas e informes, así como de las empresas privadas solicitar elementos documentales auténticos de su administración, habiendo de guardar, tanto el Consejo como sus funcionarios, absoluto secreto de ello.

Podrá también ocupar temporalmente, mediante remuneración, especialistas en materias propias del Consejo, o solicitar de los Departamentos ministeriales que comisionen accidentalmente para un trabajo o estudio determinado a uno o varios funcionarios públicos.

Finalmente, y presidido por un Consejero, podrá el Consejo constituir Comisiones especiales con un fin concreto, en la que exista representación de intereses privados.

Artículo séptimo. El Consejo de Economía Nacional, tan pronto esté constituido, elevará al Gobierno, para su aprobación y reglamentación, propuesta de las materias, asuntos y problemas de índole económica que estime deban ser de su competencia, señalando aquellos en que considere debe ser preceptivo su informe antes de ser resuelto por el Departamento correspondiente.

Artículo octavo. Los organismos que actualmente, y con la denominación de Consejos, Juntas, Comisiones, etcétera, tienen a su cargo la realización de servicios de índole consultiva o de gestión, relacionados con los diferentes aspectos de la economía nacional, continuarán en el desempeño de sus peculiares cometidos en cuanto no se opongan a los que se señalen como propios del Consejo de Economía Nacional, el cual propondrá al Gobierno, en definitiva, lo que estime procedente respecto a la continuación, modificación o supresión de aquellos organismos.

Artículo noveno. Por el Ministro de Hacienda y tomando como base lo consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto segundo del vigente Presupuesto, se facilitarán los créditos necesarios para la organización y sostenimiento del Consejo.

Artículo décimo. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente Ley, dictándose por la Presidencia del Gobierno todas las necesarias para su desarrollo. Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta.

FRA. VICISCO FRANCO

(Del Boletín Oficial núm. 160.)

ORDENES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Por haber sido designado para otro cargo, cesa en el de Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense D. Bartolomé Mostaza Rodríguez, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle a D. Federico Acosta y Noriega, teniente provisional auxiliar de Estado Mayor.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1940.—P. D.:
El subsecretario, *Valentín Galarza*.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 13 de mayo último, y con objeto de que los organismos oficiales y Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. pudiesen, mediante un adecuado ordenamiento de los servicios y una utilización estricta de los vehículos automóviles de representación, servicio o dotación, a los fines que persigue la indicada disposición.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—La utilización de vehículos automóviles se limitará a los actos y servicios en que su empleo sea absolutamente indispensable. Todos los transportes de personal, material y efectos que necesidades apremiantes del servicio no impongan la utilización de aquellos vehículos, se harán por vía ferrea o marítima y en cuanto sea dable, aprovechando también las líneas de transportes automóviles autorizadas.

Quando hubiera de utilizarse vehículos automóviles de servicio o dotación de los Ministerios y F. E. T. y de las J. O. N. S., se regularán los transportes de manera que se utilice el menor número de vehículos y los recorridos sean lo más limitado posible.

Segundo.—Por el Parque Móvil de Ministerios civiles y los de los Ministerios de Ejército, Marina y Aire y F. E. T. y de las J. O. N. S. se procederá a que todos los coches de servicio o dotación sean pintados de gris en la medida que la capacidad de los talleres lo permitan.

Los rótulos de "Servicio Oficial" que han de ostentar en sus portezuelas o parabrisas los coches de servicio y los emblemas en los coches de dotación, se colocarán, desde luego, e irán pintados en color blanco con letras de cinco centímetros de alto, siendo la altura máxima del emblema de ocho cen-

tímetros, estampándose el rótulo del parabrisas en el ángulo superior izquierdo del mismo.

Los jefes de los organismos a cuyo servicio directo estén los vehículos de servicio o dotación serán responsables de que su utilización se ajustará estrictamente a lo dispuesto en el artículo sexto del decreto citado en un principio. En ningún caso los coches de servicio o dotación podrán transportar carga y objetos de ninguna clase.

Tercero.—No tendrán limitación en su recorrido los vehículos directamente al servicio de Su Excelencia el Jefe del Estado y los de representación; servicio o dotación de su Casa Militar y Civil. El mismo privilegio disfrutarán los coches de representación de los Ministros y los de sus escoltas. Todos los demás vehículos de representación, así como los de servicio y dotación, tendrán limitado sus recorridos en la cuantía siguiente:

Coches de representación de subsecretarios: 4.750 kilómetros mensuales.

Directores generales y altos cargos del Estado y de F. E. T. y de las J. O. N. S., con derecho a su uso: 750 kilómetros mensuales.

Quando por actos de servicio o de representación, viajes de inspección u otros extraordinarios que se deriven de obligaciones inherentes al cargo que ejercen, hubieran de verificar desplazamientos de su residencia, el Parque o servicio encargado del suministro facilitará los vales de consumo de gasolina necesarios para el recorrido que tuviesen que realizar, previa constancia de la orden ministerial que ordena y confiere la comisión o servicio.

Coches de representación de gobernadores civiles o militares, jefes provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y otras autoridades provinciales con derecho a él: Para cada provincia se asignará un recorrido mensual que se obtiene multiplicando por 16 a la media de las distancias de las capitales de las respectivas provincias a los puntos más y menos alejados del perímetro de ella.

Los Capitanes Generales de las regiones, comandantes generales de los Departamentos Marítimos, jefes e inspectores de las regiones aéreas: 3.000 kilómetros mensuales.

Los Tenientes Generales y Generales de División con mando de grandes unidades, cuando residan en poblaciones de más de 150.000 habitantes o no tengan concentrada su unidad en una sola localidad o campamento: 1.750 kilómetros mensuales. En los demás casos, 1.250 kilómetros mensuales.

Los Generales de Brigada con mando, cuando residan en poblaciones de más de 150.000 habitantes o no tengan concentrada su unidad en una sola localidad o campamento: 1.250 kilómetros mensuales. En los demás casos, 750.

Los coches de dotación adscritos a

jefes de Cuerpos armados o de servicios militares o civiles: 1.000 kilómetros mensuales.

Los demás vehículos de dotación de unidades armadas o servicios militares o civiles: 300 kilómetros mensuales.

Coches de servicio: 1.250 kilómetros mensuales.

Camionés o furgonetas de servicios de suministro: 1.500 kilómetros mensuales.

Análogamente a lo dispuesto para coches de representación de altos cargos, cuando por órdenes superiores hubieran de realizarse servicios o inspecciones de carácter extraordinario, se facilitarán los carburantes y grasas necesarios para los recorridos que hubieran de efectuarse en cumplimiento de aquellas órdenes.

Las motocicletas que presten servicio urbano tendrán un recorrido de 1.000 kilómetros, aumentándose hasta 3.000 a las que realicen servicio de enlace con otras poblaciones.

Cuarto.—Para el cálculo del consumo se tendrá en cuenta la potencia y gasto del coche y número de kilómetros fijados en cada caso. En función de estos datos y del número y clase de vehículo, se calculará por cada Departamento el gasto mensual de carburante, dando conocimiento de ello a esta Presidencia del Gobierno antes de finalizar el corriente mes. En forma análoga y mensualmente también se notificará los consumos de carácter extraordinario que se hayan realizado el mes anterior como consecuencia del desempeño de comisiones o servicios especiales.

Quinto.—Los recorridos y límites antes señalados tienen carácter provisional, pudiendo ser rectificadas en cualquier momento y con carácter particular o general según las circunstancias aconsejen mayor restricción o amplitud y las necesidades de los servicios impongan.

Lo digo a V. E. par asu conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1940.—P. D., el subsecretario, *Valentín Galarza*.

Excmo. Sr. Ministro de...

Excmos. Sres.: Existiendo funcionarios de los diversos Cuerpos y servicios de la Administración que desempeñaban sus destinos en poblaciones liberadas con anterioridad a la publicación de la ley de 10 de febrero de 1939, que fueron admitidos al servicio del Estado previo expediente de depuración colectivo o expediente individual y con la reserva de practicar la oportuna información cuando fuese liberada la población de donde procedían, es necesario verificar su depuración de un modo individual y definitivo, de conformidad con lo dispuesto en la ley citada.

En su virtud, esta Presidencia ha tenido a bien disponer que aquellos funcionarios que se hallen en las situaciones de activo, cesante o excedente en cualquiera de los Cuerpos o servicios dependientes del Estado, que desempeñaban

sus destinos en poblaciones que fueron liberadas con anterioridad a la aplicación de la ley de 10 de febrero de 1939, habrán de presentar para su depuración, en el plazo improrrogable de quince días contados a partir de la publicación de la presente orden en el *Boletín Oficial*, declaración jurada con los datos que en la citada ley de 10 de febrero de 1939 se determinan, haciendo referencia al procedimiento a que hubieren sido sometidos con anterioridad y resultado del mismo, bien entendido que de no hacerla en el citado plazo perderán sus derechos y serán dados de baja en el Escalafón correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1940.—El subsecretario, *Valentín Galarza*.

Excmos. Sres. ...

(Del *Boletín Oficial* núm. 161.)

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO

Como resultado del concurso-oposición anunciado por orden circular de 18 de marzo del presente año (*Boletín Oficial* número 86), se inserta a continuación la relación de los aspirantes aprobados, en la que figuran por el orden de colocación en la escala de suboficiales-practicantes de Farmacia del Ejército del Aire. La antigüedad que les corresponde será la de 1 de junio de 1940, debiendo hacer su presentación el día 15 del actual en la Sección de Farmacia de este Ministerio.

Brigada-practicante de Farmacia

D. Mariano Núñez-Samper Macho-Quevedo.

Sargentos-practicantes de Farmacia

D. José Cuevas Llandres.
" Mariano Guzmán de los Bueis.
" Serafín Alvarez Muñoz.
" Pedro González Abaunza.
" Felipe Delso del Río.
" Andrés Rojo Vallejo.
" Julián Jiménez Arribas.
" Santos Paniagua Llorente.
" Agustín Eyries Valmaseda.
" Luis del Valle de la Cruz.
" Benjamín García Fernández.
" Víctor Ruiz de Azúa y García de Cortaza.
" José Vicente Talavera.
" Emilio Sieso González.
" José Luis Viguera Benito.
" José Luis Martínez de Pinillo.
" Casimiro Fernández Otero.
" Carlos Davallillo Alvarez.
" Carlos O'Connor Miquell.
" Ildefonso Díez Vázquez.
" Emiliano del Hoyo Caballero.
" Celso Millero Sampedro.
" Fernando Sáinz de Vicuña y García fernando de Galdeano.

D. Felipe Herrero Cuervo.
" Victoriano Pérez Alonso.
" Jesús Alonso Condado.
" Enrique Villarreal Mateo.
" Julián Bolívar Revilla.
" Nemesio Ramiro Díaz Bretón.
" Augusto Carballo Fariña.
" Perfecto Portal Barriberas.
" Juan Manuel Díez Sánchez.
" Isidoro López González.
" Roberto Lagunilla Bascarán.
" Luis López Benavides.

Madrid, 5 de junio de 1940.

YAGÜE

DESTINOS

Constituida la escala de Ingenieros aeronáuticos, pasan a ocupar los destinos que se indican los jefes y oficial de la misma que a continuación se relacionan: Coronel D. Vicente Roa Miranda. De ascendido, se le confirma en su cargo de Director de la Escuela superior Aero-técnica y Director de la Academia de Ingenieros aeronáuticos.

Teniente coronel D. José Martín Montalvo y Gurrea. Se le confirma en su cargo como jefe del Establecimiento de Normalización.

Teniente coronel D. Carmelo de las Morenas Alcalá. De ascendido, se le confirma en su destino de jefe de la Inspección de Industrias aeronáuticas, séptima zona, Sevilla.

Teniente coronel D. Francisco Arranz Monasterio. De ascendido, continúa en su cargo de Director general de Material.

Teniente coronel D. Francisco Lozano Aguirre. De ascendido, a supernumerario en Industrias aeronáuticas.

Teniente coronel D. Manuel Sierra Bustamante. Se le confirma en su destino de jefe del Parque eventual de Sabadell.

Teniente coronel D. Antonio Núñez Rodríguez. Se le confirma en su destino de jefe de la Sección de Fabricación de la Dirección general de Material.

Teniente coronel D. Rafael Araujo Acha. De ascendido, se le confirma en su destino de jefe del Laboratorio de Materiales diversos del Establecimiento de Normalización.

Teniente coronel D. Juan Martínez de Pisón Nebot. De ascendido, se le confirma en su destino de jefe de la Maestranza de Logroño y jefe del Negociado de Instrumentos de a bordo de la Sección de Estudios y Experiencias de la Dirección general de Material.

Teniente coronel D. Antonio Pérez Marín Castro. De ascendido, a disponible en la primera región aérea.

Teniente coronel D. José Luis Servet López Altamirano. De ascendido, se le confirma en su cargo de jefe de la Sección de Estudios y Experiencias de la Dirección general de Material.

Teniente coronel D. Vicente Sintés Fábregas. De ascendido, se le confirma en su cargo de jefe de la Maestranza de Madrid.

Teniente coronel D. José Pazo Montes. De ascendido, continúa como agregado aéreo de la Embajada de España en Berlín.

Comandante D. Tomás Moyano Araiztegui. Se le confirma en su cargo de jefe de la Inspección de Industrias de la cuarta zona, Barcelona.

Teniente coronel D. Florencio Becerril Peigneux. De ascendido, se le confirma en su cargo de jefe de la Maestranza de Africa.

Teniente coronel D. Federico Noreña Echevarria. De ascendido, se le confirma en su cargo de jefe de la Sección de Tráfico aéreo en la Dirección general de Aviación civil.

Comandante D. Pedro Huarte Mendicoa. De ascendido, se le confirma en su destino como jefe de talleres de la Maestranza de Logroño.

Coronel D. Felipe Lafita Babio. De ascendido, se le confirma en su destino del Alto Estado Mayor.

Comandante D. Ramón Bustelo Vázquez. De ascendido, se le confirma en su destino de la Sección de Estudios y Experiencias de la Dirección general de Material.

Comandante D. Luis Azcárraga Pérez Caballero. Se le confirma en su destino de jefe de la Sección de Meteorología de la Dirección general de Infraestructura.

Teniente coronel D. José Manuel Cavanilles Riva. De ascendido, se le confirma en su cargo de jefe de la Inspección de Industrias de la sexta zona, Madrid.

Teniente coronel D. Luis Arias Martínez. Se le confirma en su destino de jefe del taller Experimental del Establecimiento de Investigación.

Comandante D. Agustín Medina y Fernández de Castro. De ascendido, a disponible en la primera región aérea.

Comandante D. José Díaz Rodríguez. De ascendido, se le confirma en su destino como jefe de talleres de la Maestranza de Sevilla.

Comandante D. Federico Fernández Bobadilla. De ascendido, a disponible en la primera región aérea.

Comandante D. Antonio Urioste Haya. De ascendido, se le confirma en su cargo como secretario de la rama de Aviación en la Comisión Reguladora de la Producción de Metales.

Comandante D. Alfredo Castro Girona Pozurana. De la Escuela de Especialistas de Málaga, a disponible en la primera región aérea.

Capitán D. Migue Guinea Florza. De supernumerario, continúa en la misma situación de Industrias Aeronáuticas.

Madrid, 5 de junio de 1940.

YAGÜE

(Del Boletín Oficial núm. 160.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ASCENSOS

Artillería

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en orden de 26 de marzo de 1937, se asciende a tenientes provisionales a los alféreces provisionales, alumnos don Ernesto García Bermúdez de Castro, D. Ricardo Estevez Conejero y D. Julio Sanmamed Bernárdez.

Madrid, 5 de junio de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo, en orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. núm. 151), se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de dicha fecha, a los sargentos del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que se indica:

D. Herminio Gómez Corada, delante de D. Saturnino Rodríguez Castilla; disponible forzoso en la sexta región militar.

D. Guillermo Lázaro Sastre, delante de D. Manuel García Torrado; continuará en su actual destino.

Madrid, 31 de mayo de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegran a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los sargentos del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, colocándose en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican:

D. Domingo Riquelme Rodes, colocándose delante de D. Manuel Rodríguez Caballero, disponible forzoso en Baleares.

D. Jacinto González Carcedo, colocándose delante de D. Domingo Riquelme Rodes, disponible en la cuarta región militar.

D. Alberto Sanchiz Navarro, colocándose delante de D. Angel Gil Rodán, disponible en Baleares.

D. José Cordero Becerra, colocándose delante de D. Julián Chércoles Utrilla, disponible en la cuarta región militar.

D. Anastasio López Díaz, colocándose

se delante de D. Gerardo Pascual Barba, disponible en la misma.

D. Manuel Bueno Jiménez, colocándose delante de D. José Huertas Martínez, disponible en la primera región militar.

D. Mateo López Mendieta, colocándose delante de D. Angel Latorre Cambronero, disponible en la tercera región militar.

Madrid, 8 de junio de 1940.

VARELA

ASIMILACIONES

Infantería

Por hallarse comprendidos en el artículo segundo a) de la ley de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 5) y real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), se conceden las asimilaciones a los empleos que se indican, al personal que a continuación se relaciona:

Sargento maestro de Banda D. Vicente Martín de la Torre, del regimiento de Infantería Montaña número 29, a suboficial, con antigüedad de 26 de abril de 1940 y efectos administrativos de 1 de mayo siguiente:

Otro, D. José Zas Franco, del regimiento de Infantería Montaña número 29, a suboficial, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de octubre de 1936.

Otro, D. José Pascual Lapedrã, del regimiento de Infantería número 39, a quien se refiere la orden de 26 de diciembre de 1937 (B. O. número 431), a suboficial, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de septiembre de 1936.

Otro, D. Antonio González Ampuero, del regimiento de Infantería número 31, a quien se refiere la orden de 8 de abril de 1940 (D. O. número 80), a suboficial, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de septiembre de 1936.

Otro, D. Benigno Iglesias Clemente, del regimiento de Infantería número 59, a quien se refiere la orden de 22 de enero de 1940 (D. O. núm. 19), a suboficial, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de julio de 1939.

Otro, D. Jacinto Escañuela Rodríguez, del regimiento de Infantería número 7, a quien se refiere la orden de 22 de enero de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 19), a suboficial, con antigüedad de 6 de febrero de 1939 y efectos administrativos de 1 de marzo siguiente.

Madrid, 8 de junio de 1940.

VARELA

BAJAS

Clero Castrense.

Reclamado por sus superiores y de conformidad con la orden de 4

de junio de 1937 (B. O. núm. 228), causan baja en el Ejército, los sacerdotes voluntarios que figuran en la siguiente relación:

D. Rafael Rodríguez Estévez, del quinto Grupo de Exploración y Explotación.

D. Luis Lezaun Armendáriz, del Cuartel General del Ejército del Norte.

D. Luis Latosa Artáiz, del batallón de Guarnición, en Irún.

D. Jesús Ajona Narcue, del 13 batallón de Trabajadores.

D. Jesús Bermejo Díez, del sexto batallón de Toledo.

D. Diego Monago Isidoro, del Hospital Militar de Alicante.

D. Laureano Castelblanque Martínez, de Eventualidades de la quinta región.

D. Jaime Jordana Iglesias, del sexto batallón de Montaña.

D. Manuel Pérez Descamps, de Eventualidades de la cuarta región.

Madrid, 8 de junio de 1940.

VARELA

CONTINUACIÓN EN FILAS.

Varias Armas

Se concede continúen prestando sus servicios en filas en las mismas condiciones que a los demás de su clase, dentro de lo que se regule ahora o en lo futuro para la situación de las escalas de los provisionales, a los sargentos relacionados a continuación que han sido declarados Mutilados Útiles y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 137).

Sargento D. Francisco Ruiz de Azagra Saleté, del regimiento Infantería Aragón núm. 17.

Otro, D. Salvador García González, del regimiento Infantería Valladolid número 20.

Otro, D. Justo Gómez Caballero, Cazadores de Melilla núm. 3.

Otro, D. Marceliano Cofreces Santos, del regimiento Infantería Sicilia núm. 8.

Otro, D. Paulino de Pablo Carrera, de la Milicia Nacional.

Otro, D. Mariano Montero Andrés, del batallón Montaña núm. 5.

Otro, D. Antonio Chinchetru Alonso, de Regulares Melilla núm. 2.

Otro, D. José Huertas Hernández, de Flechas Azules.

Otro, D. Alfonso Pérez Ramos, de Ametralladoras.

Otro, D. Inocencio Ramírez Díaz, de la Milicia Nacional.

Otro, D. Juan Maestro Martínez, de la Milicia Nacional.

Otro, D. Prodocimo Villahoz López, de Infantería San Marcial.

Otro, D. Saturnino de Isca Román, de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Victoriano Anbitarte Errea, del regimiento América núm. 23.

Otro, D. Aquilino Vaz Casquete, de Artillería Ligera.

Otro, D. Miguel Ledesma Izquierdo, de Artillería Ligera núm. 14.

Otro, D. Feliciano Martínez Martínez, de Infantería.

Otro, D. Carmelo Genio Mandes, del regimiento Infantería San Quintín número 25.

Otro, D. Ismael Rabanal Pérez, de Infantería Sicilia núm. 8.

Otro, D. José García Hortelano, de Regulares de Tetuán núm. 1.

Otro, D. Argimiro Rivas Cañeira, del regimiento Zamora núm. 29.

Otro, D. Ignacio Aguirre Alfaro, del regimiento Granada núm. 6.

Otro, D. Cipriano Salicio López, de Infantería San Fernando núm. 1.

Otro, D. Jesús San Miguel Martínez, de Infantería América núm. 23.

Madrid, 6 de junio de 1940.

VARELA

Se concede continúen prestando sus servicios en filas en las mismas condiciones que los demás de su clase, a los sargentos relacionados a continuación que han sido declarados «Mutilados Útiles» y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento del benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 137).

Sargento D. Francisco Rivera Palacios, de Ingenieros.

Otro, D. Julián González García, del regimiento Infantería América núm. 23.

Otro, D. Luis Aparicio, Bellido, del regimiento Infantería Aragón núm. 17.

Otro, D. José Rapún Bono, del regimiento Infantería Flandes número 5.

Otro, D. Mateo Jiménez Guerra, del regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Otro, D. Antonio Arnes Alba, del regimiento Infantería San Fernando número 1.

Otro, D. Antonio Trigueros Becerril, del regimiento Infantería América núm. 23.

Otro, D. Sergio Elías Terron, de Infantería.

Otro, D. Francisco Yera Martín, del regimiento Infantería América núm. 23.

Otro, D. Francisco Carrillo Barros, del regimiento Infantería América núm. 23.

Otro, D. José Ruiz Villodres, de Larache núm. 4.

Otro, D. Cipriano Cemborain Mendibe, del regimiento Infantería América, núm. 23.

Brigada D. Francisco Rodríguez Álvarez, del regimiento Infantería Burgos núm. 31.

Otro, D. José Fernández Méndez, de Ingenieros.

Sargento D. Francisco Carballes Martín, del regimiento Toledo número 26.

Otro, D. Angel Pérez Dueñas, del regimiento San Marcial núm. 23.

Madrid, 6 de junio de 1940.

VARELA

DESTINOS

Artillería

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado en comisión, con arreglo al artículo segundo del decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), por haber sido nombrado interventor adjunto administrativo del Servicio de Intervenciones, el teniente de Artillería D. José de Lara Martín, del regimiento de Artillería núm. 72, con efectos administrativos a partir de la fecha de su incorporación.

Madrid, 3 de junio de 1940.

VARELA

Cuerpo de Mutilados

Como resultado del concurso de 5 de julio último (B. O. núm. 188), pasan destinados a prestar sus servicios a las Comisiones Inspectoras Provinciales y Comarcales que se indican, los jefes, oficiales y suboficiales relacionados a continuación; debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías correspondientes a las localidades donde sean destinados, con derecho a los beneficios que señala la orden de 5 de julio de 1939 (B. O. núm. 188).

Comandante de Infantería D. Manuel Macario Velázquez, de disponible forzoso en la sexta región, a la Comisión Provincial de Pamplona.

Comandante de Caballería don Francisco Peteletegui Gallego, de los servicios de censura de la séptima región militar, a la Comisión Provincial de Palencia.

Capitán de Infantería D. Alejandro Sánchez Barahona, disponible forzoso en Vitoria, a la Comarcal de Amurrio (Alava).

Capitán de complemento de Infantería D. Pedro Mirasol Godoy, del regimiento de Infantería núm. 12, a la Comarcal de Motril (Granada).

Capitán de Infantería D. Antonio León Jaraba, del Centro de Movilización y Reserva de Barcelona, a la Comisión Provincial de Melilla.

Alférez de Infantería D. Manuel Fernández Pérez, de disponible en la primera región militar, a la Comisión Comarcal de Denia (Alicante).

Alférez de Artillería de complemento D. Gabriel Castro Enrique, de Intervenciones del Protectorado

de Marruecos, a la Comisión Comarcal de Chinchilla (Albacete).

Teniente de Infantería D. Héctor Torres Polo, de disponible en la primera región, a la Comarcal de Villajoyosa (Alicante).

Teniente de Caballería D. Bonifacio Casas Jiménez, del Grupo de Exploración núm. 1, a la Comarcal de Arévalo (Ávila).

Teniente de Infantería D. Arnaldo Castell Perelló, del regimiento de Infantería núm. 60, a la Comisión Comarcal de Manacor (Baleares).

Teniente provisional de Infantería D. Ignacio de Cossio y de las Bárceñas, del regimiento mixto de Infantería núm. 87, a la Comarcal de Ibiza (Baleares).

Teniente provisional de Infantería D. Francisco Zoido Martínez, disponible forzoso, a la Comarcal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Teniente de complemento de Infantería D. Enrique Rodríguez Domínguez, disponible en Badajoz, a la Comisión Comarcal de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Teniente provisional de Infantería D. Rafael Jaume González, de La Legión, a la Comisión Comarcal de Granoller (Barcelona).

Teniente de Infantería D. Antonio Figueroa Bueno, del regimiento de Infantería núm. 46, a la Comarcal de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Teniente de Infantería D. Honorato Contreras Martín, de disponible forzoso en la sexta región militar, a la Comisión Comarcal de Roa de Duero (Burgos).

Capitán de Infantería habilitado D. José de Dios López, del batallón de Alta Montaña núm. 7, a la Comarcal de Montanches (Cáceres).

Teniente provisional de Infantería D. Enrique Poeras Campos, disponible forzoso en la segunda región, a la Comarcal de Lucena (Córdoba).

Teniente provisional de Infantería D. Angel Aparicio Martínez, de Regulares de Melilla núm. 2, a la Comarcal de Carballo (Coruña).

Teniente del extinguido Cuerpo de Inválidos D. Salvador Ballesteros Ara, a la Comarcal de Ordenes (Coruña).

Teniente provisional de Infantería D. Luis Blanco Osuna, del batallón de Trabajadores núm. 130, a la Comarcal de Rumbia (Córdoba).

Teniente provisional de Infantería D. Juan Rico Rico, de la Comisión Provincial de Granada, a la Comarcal de Loja (Granada).

Teniente de Infantería D. Manuel Mejías Castillo, del regimiento de Infantería Montaña núm. 46, a la Comarcal de Guadix (Granada).

Teniente provisional D. Manuel Conde Ortas, agregado del regimiento de Infantería Granada núm. 6, a la Comisión Inspectora Comarcal de Valverde del Camino (Huelva).

Teniente de Infantería D. Nicéforo Lozano Gutiérrez, del regimiento

Infantería Montaña núm. 31, a la Comarcal de Valencia de don Juan (León).

Teniente provisional de Milicias D. José Irisarri Archanco, de agregado en la Jefatura de Milicias de Navarra, a la Comarcal de Aoiz (Navarra).

Teniente provisional de Infantería D. Bartolomé Pons Camps, disponible forzoso, a Tuy (Pontevedra).

Teniente provisional de Infantería D. Ladislao de la Orden Liras, de disponible forzoso, a la Comarcal de Laredo (Santander).

Teniente provisional de Infantería D. Angel Gómez de Frutos, del regimiento de Infantería núm. 15, a la Comarcal de Rianza (Segovia).

Teniente provisional de Infantería D. Fernando Planelles Ripoll, de baja en la Academia de Infantería, a la Comarcal de Ecija (Sevilla).

Teniente de Infantería D. Sabino Abov Jenova, de la Jefatura Provincial de Milicias de Zaragoza, a Híjar (Teruel).

Teniente de Infantería provisional D. Ricardo Fraile Balsa, de la Caja de Recruta núm. 3, a la Comarcal de Ocaña (Toledo).

Teniente provisional de Infantería D. Florentino Hurtado Inurieta, disponible forzoso, a Illescas (Toledo).

Teniente provisional de Infantería D. Eduardo Sánchez Alonso, del Gobierno Militar de Salamanca, a Jativa (Valencia).

Alférez provisional de Infantería D. Francisco Ribera Manzo, del regimiento Infantería Montaña número 30, a Sarriá (Lugo).

Alférez provisional de Infantería D. Teodoro Fernández González, de disponible forzoso, a la Comarcal de Navalnoral de la Mata (Cáceres).

Alférez provisional de Infantería D. Matías Simón Simón, del Centro de Reclutamiento y Reserva núm. 8, a la Comisión Inspectora de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Alférez provisional de Infantería D. Fernando Jiménez Valle, del regimiento Montaña núm. 30, a la Comarcal de Logrosanz (Cáceres).

Teniente provisional de Infantería D. Agustín García Gómez, de Regulares de Alhucemas núm. 5, a la Comarcal de Benmillo de Sayago (Zamora).

Alférez provisional de Infantería D. Faustino Arango Vega, de La Legión, a la Comisión Comarcal de Fonsagrada (Lugo).

Alférez provisional de Infantería D. Pedro Carvajal de Paz, del batallón de Trabajadores núm. 77, a la Comisión Comarcal de Puente del Arzobispo (Toledo).

Alférez provisional de Infantería D. Paulino López Bachiller, de la Jefatura Provincial de Milicias de Zaragoza, a la Comisión Comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Teniente provisional de Infantería D. Manuel Rodríguez Prieto, de la

Provincial de Segovia, a la Provincial de Zamora.

Alférez provisional de Infantería D. Joaquín Saívo Saívo, del regimiento mixto núm. 85, a la Comisión Comarcal de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Capitán de Infantería D. Julián Gallago Porro, de disponible en la segunda región, a la Comarcal de Vinaroz (Castellón).

Teniente de Infantería D. Juan Gómez Borrallo, de disponible forzoso, a la Comarcal de Olivensa (Badajoz).

Capitán de Infantería D. Antonio Barrachina Garde, de La Legión, a la Provincial de Valencia.

Teniente de Infantería de complemento D. Raimundo Lorente Núñez, del regimiento de Infantería núm. 52, a la Comarcal de Osuna (Sevilla).

Brigada de Infantería D. Raimundo de Miguel Gómez, del regimiento Infantería núm. 34, a la Comarcal de Elche (Alicante).

Brigada de Ingenieros D. Dionisio Serrano Martín, de la Agrupación de batallones de Ferrocarriles, a la Comarcal de Hoyos (Cáceres).

Brigada de Infantería D. Domingo Lorente García, de la Inspección de Campos de Concentración, a Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Sargento de Infantería D. Vidal Sanz del Cano, del regimiento número 54, a la Comarcal de Denia (Alicante).

Sargento provisional D. Matías Gallardo Jiménez, de la segunda Agrupación del regimiento Toledo número 26, a la Comarcal de Barco de Avila (Ávila).

Sargento provisional D. Estias Gómez Perrón, de disponible forzoso en Melilla, a Villanueva de la Serena (Badajoz).

Sargento provisional D. Julio Curto Peña, de Campos de Concentración primera región, a Llerena (Badajoz).

Sargento de Infantería D. Ramón Zabala Fernández, del regimiento Galicia núm. 19, a la Comarcal de Arenys del Mar (Barcelona).

Sargento de Infantería D. Pedro Santos Anula, de Regulares de Melilla núm. 2, a Berga (Barcelona).

Sargento de Infantería D. Gregorio Martín Collado, del regimiento de Infantería núm. 27, a la Comarcal de Tarrasa (Barcelona).

Sargento de Infantería provisional D. Modesto Gutiérrez Alvarez, del regimiento Aragón núm. 17, a la Comarcal de Valmaseda (Vizcaya).

Sargento de Infantería D. Pablo Sanz Escudero, de Regulares de Ceuta núm. 3, a la Comarcal de Riviesca (Burgos).

Sargento provisional D. Emilio del Río Pérez, del regimiento de Infantería núm. 22, a la Comarcal de Castroterz (Burgos).

Sargento provisional de Artillería D. Máximo Gómez Fuentes, de la Provincial de Melilla, a la Comarcal de Villarcayb (Burgos).

Sargento de Infantería D. Fortunato Ortega Barriuso, del regimiento Infantería núm. 22, a la Comarcal de Sedano (Burgos).

Sargento provisional de Infantería D. Florencio Tapia Gasca, del regimiento Aragón núm. 17, a la Comarcal de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Sargento provisional de Infantería D. Máximo Martín Peña, del batallón de Trabajadores núm. 155, a la Comarcal de Garrovillas (Cáceres).

Sargento de Artillería provisional D. Valeriano López de Luzuriaga, del regimiento de Artillería núm. 23, a la Comarcal de Azpeitia (Guipúzcoa).

Sargento de Infantería D. Antonio Jiménez López, del batallón de Trabajadores núm. 180, a la Comarcal de Vélez-Málaga (Málaga).

Sargento de Infantería D. Florencio Sanz Pascual, del regimiento Infantería Argel núm. 27, a la Comarcal de Montanches (Cáceres).

Sargento de Infantería D. Francisco Hernández Tejerino, del regimiento mixto M. A. núm. 89, a la Provincial de Las Palmas (Gran Canaria).

Sargento de Infantería D. Gregorio Domínguez Ramos del Gobierno Militar de Ciudad Real, a la provincial de dicha capital.

Sargento de Infantería D. Emilio Díaz Naveira, del regimiento Montaña núm. 57, a la Comarcal de Carvallo (Coruña).

Sargento de Infantería D. Jerónimo Ainsa Acín, del regimiento Infantería núm. 52, a la Comarcal de Noya (Coruña).

Sargento D. José Blanco Puente, de la Dirección General, a la Comarcal de Santa María de Ortigueira (Coruña).

Sargento D. Joaquín López Martínez, de Regulares Larache 4, a la Comarcal de Belmonte (Cuenca).

Otro D. Rafael Girón Dengra, de Regulares de Melilla núm. 2, a la Comarcal de Huescar (Granada).

Sargento D. Antonio Labella Gil, del regimiento Infantería Montaña núm. 32, a la Comarcal de Iznalloz (Granada).

Sargento provisional de Infantería D. José Huertas Hernández, del regimiento Infantería Montaña número 5, a la Comarcal de Santafé (Granada).

Sargento de Infantería D. Andrés Pabilla Flores, del batallón de Prisioneros núm. 179, a la Comarcal de Guadix (Granada).

Sargento de Infantería D. Leandro Llorente Gil, del regimiento Infantería núm. 52, a la Provincial de Guadalupe.

Sargento provisional D. Galo Jáuregui Jiménez, de la Comarcal de La Carolina, a la misma (Jaén).

Sargento de Artillería D. Angel Soto Nicolás, del regimiento Artillería núm. 11, a la Comisión Comarcal La Vecilla (León).

Sargento de Infantería D. Arcadio Rodríguez Pastrana, del regimiento Infantería Montaña núm. 31, a la Comarcal de Ponferrada (León).

Sargento de Infantería D. Cayo Fernández del Sep, de disponible forzoso, a la Comarcal de Sahagún (León).

Sargento provisional de Infantería D. Antonio Chinchetu Alonso, de Regulares de Melilla núm. 2, a la Comarcal de Añero (Logroño).

Sargento provisional de Infantería D. Antonio Miguellena Barandalla, del depósito de Prisioneros Miguel de Unamuno, a la Comarcal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Sargento provisional de Infantería D. Félix Palacios Oca, del regimiento Infantería núm. 52, a la Comisión Comarcal de Arnedo (Logroño).

Sargento de Infantería D. Félix Benito Pérez, de Regulares Larache núm. 4, a la Comarcal de Fonsagrada (Lugo).

Sargento provisional D. Avefino Ramos Iglesias, del regimiento Infantería Montaña núm. 30, a la Comarcal de Chantada (Lugo).

Sargento de Infantería D. Francisco Navo Martín, del regimiento Infantería Montaña núm. 29, a la Comarcal de Becérrea (Lugo).

Sargento provisional D. Ricardo Argote Salazar, del regimiento Infantería núm. 52, a la Comarcal de Chinchón (Madrid).

Sargento D. Reyes Ortigosa Martín, de Regulares de Melilla núm. 2, a la Comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Sargento de Infantería D. Heráclio Gómez Tocino, del regimiento Infantería Montaña núm. 23, a la Comarcal de Getafe (Madrid).

Sargento profesional don Ramón González Pérez, del regimiento Infantería núm. 1, a la Comarcal de Allariz (Orense).

Sargento profesional D. Modesto Costela Blanco, del batallón de Trabajadores núm. 62, a la Comarcal de Celanova (Orense).

Sargento profesional D. Antonio González Rodríguez, del batallón de Trabajadores núm. 169, a la Comarcal de Guinzo de Línea (Orense).

Sargento de Milicias D. Gregorio Correa Sanz, de disponible forzoso a la comarcal de Laviana (Oviedo).

Sargento provisional de Infantería D. Adolfo Sánchez Borrego, del regimiento Infantería núm. 21, a la Comarcal de Castropol (Oviedo).

Sargento provisional de Infantería D. Quintiliano Prieto del Rey, del regimiento Infantería núm. 30, a la Comarcal de Frechilla (Palencia).

Sargento provisional de Infantería D. Victoriano Mateo Rodríguez, del Juzgado Militar núm. 16, a la Comarcal de Tafalla (Pamplona).

Sargento profesional D. José Luis Galarza Ororvia, de Regulares de Ceuta núm. 1, a la Comarcal de Aoiz (Navarra).

Sargento provisional D. José García Moreno, de Regulares de Larache núm. 4, a la Comarcal de La Cañiza (Pontevedra).

Sargento de Infantería D. Valentín Costes Giralde, del batallón de Trabajadores núm. 177, a la Comarcal de Puenteareas (Pontevedra).

Sargento D. Lisardo Iglesias Uya, de Regulares de Ceuta núm. 3, a la Comarcal de Redondeña (Pontevedra).

Sargento D. Félix Vaquerizo Cuesta, de la Provincial de Valladolid, a la Comarcal de Reinosa (Santander).

Sargento provisional de Infantería D. Luis Villalvilla Cueriel, del batallón de Trabajadores 180, a la Comarcal de Castro-Urdiales (Santander).

Sargento D. Victoriano Casares Gutiérrez, de Regulares de Ceuta número 3, a la Comarcal de Santoña (Santander).

Sargento D. Cipriano Luis Vías, del batallón de Trabajadores núm. 169, a la Comarcal de Laredo (Santander).

Sargento D. Jonás de la Cruz Cardiel, de Regulares de Tetuán núm. 1, a la Comarcal de Santa María de Nieva (Segovia).

Sargento don Antonio Rodríguez García, del regimiento Infantería número 54, a la Comarcal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Sargento D. Andrés Aguilar Sanza, del batallón Trabajadores número 7, a la Comarcal de Medinaceli (Soria).

Sargento D. Víctor García Alijarde, del regimiento Infantería número 20, a la Comarcal de Híjar (Teruel).

Sargento de Artillería D. Manuel Mateo Esteban, del regimiento Artillería núm. 45, a la Provincial de Teruel.

Sargento de Infantería D. Francisco García Díaz, del batallón Trabajadores núm. 166, a la Comarcal de Albarracín (Teruel).

Sargento D. Jesús Muñoz Moreno, del regimiento Infantería núm. 42, a la Provincial de Toledo.

Sargento provisional D. Eloy Martín López, de disponible forzoso en la primera región, a la Provincial de Toledo.

Sargento provisional de Infantería D. Sandalio Aparicio Ignacio, del regimiento Infantería núm. 54, a la Comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo).

Sargento D. Mauricio Jiménez García, del regimiento Infantería número 44, a la Comarcal de Puente del Arzobispo (Toledo).

Sargento D. Pedro González Andrés, del regimiento Infantería Montaña núm. 21, a la Comarcal de Liria (Valencia).

Sargento D. Ignacio Díaz de Carayo, del regimiento Infantería número 21, a la Provincial de Vitoria.

Sargento D. Eugenio Bernardo González, de disponible forzoso, a la Comarcal de Bermillo de Sagayo (Zamora).

Sargento D. Ramón Alvarez Diego, del regimiento Transmisiones número 1, a la Provincial de Zamora.

Sargento D. Jerónides Fernández Bolayros, del batallón Trabajadores núm. 216, a la Provincial de Zamora.

Sargento D. Félix Cebolla Martínez, del regimiento Infantería número 52, a la Comarcal de Ateca (Zaragoza).

Sargento D. Toribio Martínez Sancho, del regimiento Montaña número 31, a la Comarcal de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Sargento D. Alfonso Heredia Remón, del regimiento Infantería La Victoria núm. 28, a la Comarcal de Cariñena (Zaragoza).

Sargento D. José Álvaro Verde, del batallón Trabajadores núm. 217, a la Comarcal de Belchite (Zaragoza).

Sargento provisional D. Irineo Martínez de la Fuente, del regimiento mixto núm. 86, a la Provincial de Oviedo.

Sargento D. Francisco Corella Darío, de Regulares de Melilla núm. 2, a la Comarcal de Calamocha (Teruel).

Sargento D. José Luis L. Peñalver y Díaz Llanos, de la Dirección General de Mutilados, a la Provincial de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Sargento provisional D. José Montaner Ferrón, de la Dirección General de Mutilados, a la Comarcal de Don Benito (Badajoz).

Sargento del antiguo Cuerpo de Inválidos D. Helmuth Johnson, a la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Sargento provisional de Infantería D. Jesús Iruebia Codonal, del regimiento Infantería Montaña núm. 19, a la Comarcal de Brihuega (Guadalajara).

Madrid, 6 de junio de 1940.

VARELA

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Como consecuencia de la orden de 16 de enero último (D. O. núm. 13), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, el personal de maestros armeros provisionales que a continuación se relacionan:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

D. Fernando Campos Lozano, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, a la Compañía mixta de Carros núm. 2, en Sevilla.

D. Francisco Félix Muñoz Calderón, del regimiento de Infantería núm. 45, al Grupo de Regulares núm. 1, en Tetuán.

D. Emilian, Babello Vega, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 27, en Astorga.

D. José López Queró, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Infantería núm. 45, en Córdoba.

D. Buenaventura González García, de la Maestranza de Artillería de Burgos, a la Compañía de Carros mixta número 3, en Valencia.

D. Antonio Amador Cantillano, del regimiento de Infantería núm. 24, al Grupo de Regulares núm. 3, en Ceuta.

D. Manuel Paz Ruibal, del regimiento de Infantería núm. 31, al regimiento de Infantería núm. 57, en Pontevedra.

D. Carlos Martínez Sáez, del regimiento de Infantería núm. 25, a la Compañía mixta de Carros núm. 7, en Valladolid.

D. Juan Monge Vázquez, del regimiento de Infantería núm. 1, al Grupo de Regulares núm. 3, en Ceuta.

D. Manuel Pérez de Guzmán Riquelme, del regimiento de Infantería número 3, al regimiento mixto de Ingenieros núm. 2, en Sevilla.

D. Joaquín Tolón de la Cruz, del regimiento mixto de Ingenieros núm. 7, al regimiento de Infantería núm. 44, en Toledo.

D. José Gálvez Baena, de la Maestranza de Artillería de Valladolid, al Grupo de Regulares núm. 1, en Tetuán.

D. Bartolomé Juan Serra, de la Maestranza de Artillería de Valladolid, al Grupo de Exploración y Explotación núm. 3, en Algeciras.

D. Miguel Vidal Palou, de la Maestranza de Artillería de Valladolid, al Grupo de Exploración y Explotación número 4, en Barcelona.

D. Juan Lozano López, del regimiento de Artillería núm. 35, al regimiento de Infantería núm. 60, en Inca.

D. Rafael Montenegro Ruiz, del regimiento de Infantería núm. 43, al Grupo mixto de Ingenieros núm. 4, en Las Palmas.

D. Jesús Leturriando Galarraga, del regimiento de Infantería núm. 45, al regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria.

D. Epigmenio Palacios Garrido, del regimiento de Carros de Combate número 1, al regimiento de Infantería número 4, en Alcalá de Henares.

D. Víctor José Tovar Domingo, del regimiento de Infantería núm. 87, al regimiento mixto de Ingenieros número 6, en San Sebastián.

D. Manuel Vijande Torre, de la Maestranza de Artillería de Barcelona, al regimiento de Infantería núm. 14, en Barcelona.

D. Manuel Domínguez Pérez, del regimiento de Infantería 2, al regimiento de Infantería núm. 55, en Orense.

D. Juan Loyola Loyola, de la Maestranza de Artillería de Valencia, al regimiento de Artillería núm. 24, en Logroño.

D. José Chica Martínez, de disponible forzoso en la cuarta región militar, al regimiento de Infantería núm. 48, en

Almería.

D. Manuel Fernández Martínez, de la Maestranza de Artillería de Valladolid, al regimiento mixto de Ingenieros número 5, en Zaragoza.

D. Rafael Pinilla Pánilla, de la Maestranza de Artillería de Valladolid, al regimiento de Artillería núm. 73, en Zaragoza.

D. Silverio Araujo González, del regimiento de Infantería núm. 44, al regimiento de Artillería núm. 44, en Barcelona.

D. Antonio Teruel Vargas, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, al Grupo de Exploración y Explotación número 2, en Sevilla.

D. Gonzalo Calero Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 51, al regimiento de Artillería núm. 36, en Campamento.

D. Etlvino Bande Reza, del regimiento de Infantería núm. 34, al regimiento de Infantería núm. 88, en Orense.

D. José Manuel Dios Alonso, de la Maestranza de Artillería de Valencia, a la Compañía mixta de Carros número 10, en Melilla.

D. Jaime Riera Orell, de la Maestranza de Artillería de Valladolid, al regimiento de Infantería núm. 60, en Inca.

D. Antonio Conde Aguilar, del regimiento de Infantería núm. 26, al regimiento de Infantería núm. 59, en Villa Sanjurjo.

D. José García del Valle, del tercer Tercio de La Legión, al primer Tercio de La Legión, en Melilla.

D. Juan Vidal Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 11, al regimiento de Infantería núm. 47, en San Roque.

D. Francisco Sánchez Montcuberta, del regimiento de Infantería núm. 38, al regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.

D. Juan Ruiz Martínez, de la Maestranza de Artillería de Barcelona, al regimiento de Artillería núm. 75, en Madrid.

D. Salvador Escribuela Ballester, de la Maestranza de Artillería de Valencia, al regimiento de Infantería número 52, en Zaragoza.

D. Juan Lahozo Sancho, de la Maestranza de Artillería de Barcelona, al Grupo de Exploración y Explotación número 5, en Zaragoza.

D. Francisco Vega Martín, de la Maestranza de Artillería de Valencia, al Grupo de Regulares núm. 3, en Ceuta.

D. Salvador García García, del regimiento de Infantería núm. 13, al batallón Independiente de Montaña número 32, en Fuerteventura.

D. Mateo Cano Jiménez, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Infantería núm. 10, en Castellón de la Plana.

D. Antonio Laborde Navarro, del Grupo de Regulares núm. 2, en Nador, al mismo.

D. Manuel de la Torre Clavero, de la Maestranza de Artillería de Barcelona, al batallón Independiente de Montaña núm. 31, en Santa Cruz de la Palma.

D. José Varela Golpe, de disponible forzoso en la octava región militar, al Grupo de Regulares núm. 1, en Tetuán.

D. Juan Noval Fernández, del regimiento de Infantería núm. 56, al regimiento de Infantería núm. 58, en Tetuán.

D. Antonio Maldonado Cabezas, del Grupo de Intendencia núm. 2, a la Compañía mixta de Carros núm. 4, en Barcelona.

D. Antonio Soler Rodríguez, del regimiento de Ingenieros núm. 10, al batallón Independiente de Montaña número 23, en Melilla.

D. Rufino Gómez Upiá, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al batallón de Montaña Independiente número 24, en Madrid.

D. Juan Losa Vega, de la Maestranza de Artillería de Valladolid, al batallón Ciclista núm. 7, en Valladolid.

D. Helios Martín López, del regimiento de Infantería núm. 32, al Grupo de Exploración y Explotación número 3, en Algeciras.

D. José Cuéllar Porcel, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.

D. Eladio Fernández Arias, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Infantería núm. 41, en Plasencia.

D. Salvador Rodríguez Iglesias, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, al Grupo de Regulares núm. 4, en Alcazarquivir.

D. Jesús Manzanera García, de la Maestranza de Artillería de Barcelona, al regimiento de Infantería núm. 61, en Ibiza.

D. Manuel Seoane Matos, del regimiento de Infantería núm. 60, en Inca, al mismo.

D. Florencio Avellamed Omdé, de la Maestranza de Artillería de Valencia, al regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca.

D. Angel Fernández Fernández, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al batallón Ciclista núm. 9, en Larache.

Madrid, 7 de junio de 1940.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa a la Mehal-la Jalfiana del Rif núm. 5, en comisión con arreglo al artículo segundo del decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), el auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Manuel Martínez Rubio, surtiendo efectos administrativos, a partir de

la revista de comisario del próximo mes de junio.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Infantería

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar, el comandante de Infantería D. Mariano Lobo Navascues, del batallón de Infantería núm. 33.

Madrid, 8 de junio de 1940.

VARELA

Pasan a las situaciones que se indican, los oficiales provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, surtiendo efectos administrativos, a partir de la revista de comisario del presente mes.

Tenientes provisionales

D. José María Lambea Morales, a disposición del Capitán General de la segunda región militar, por cesar en su destino en la Mehal-la Jalfiana de Larache núm. 3.

D. Benjamín Arnedo Asensio, a disposición del Capitán General de la primera región militar, por haber causado baja en el Ejército del Aire.

D. Juan Aragón Muñoz, a disposición del Capitán General de la primera región militar, por haber causado baja en el Ejército del Aire.

D. José García Ríos, a disposición del Capitán General de la segunda región militar, por cesar en la situación de reemplazo por herido.

Alférces provisionales

D. José Docampo Fraga, a disposición del Capitán General de la octava región militar, por cesar en su destino en la Mehal-la Jalfiana de Tejuán núm. 1.

D. Pedro Troya Zamudio, a disposición del Capitán General de la segunda región militar, por cesar en la situación de reemplazo por enfermo.

Madrid, 5 de junio de 1940.

VARELA

Artillería

Cesa en la situación de reemplazo, por enfermo, el comandante de Artillería D. Eduardo de la Matta Ortigosa, en la cual se encontraba por orden de 12 de junio de 1939 (B. O. núm. 172), quedan-

do en la situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 7 de junio de 1940.

VARELA

INGRESOS

Cuerpo de Mutilados

Se declaran «Mutilados Potenciales» por estar comprendidos en el apartado c) del artículo tercero y en el sexto del reglamento del benemérito Cuerpo, de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), al personal relacionado a continuación, ingresando en el mismo con el título de «Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria», y disfrute de la pensión a cada uno señalada hasta su clasificación definitiva, después de pasar las revisiones médicas cada dos años, prescriptas por el reglamento, teniendo derecho a los demás beneficios que a los de su clase concede el mismo en disposiciones complementarias, debiendo percibir la pensión, a partir de las fechas de esta orden por las pagadurías que se indican.

Capitán D. Vicente Arrieta Morán, del regimiento Infantería Bailén número 24, 12,360 pesetas anuales, por la Subpagaduría Militar de San Sebastián.

Sargento D. José Esquiú Sáez, del regimiento Artillería Antitanques, 5,822 pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

Cabo D. Luis Miranda Bellido, del regimiento Flechas Negras, 160 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Badajoz.

Otro, D. Clemente Murillo Corral, de la Milicia Nacional, 1,920 pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de Burgos.

Soldado D. Angel Rico Rodríguez, del regimiento Infantería Zaragoza núm. 30, 160 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de La Coruña.

Otro, D. Belarmino Domínguez Garbón, del regimiento Infantería Zaragoza núm. 30, 1,920 pesetas anuales, por la Subpagaduría Militar de Santander.

Otro, D. Herminio García Herro, del regimiento Infantería Toledo, núm. 26, 160 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

Otro, D. Juan Diego González, del batallón de Transmisiones, 160 pesetas mensuales por la Subpagaduría Militar de Soria.

Madrid, 6 de junio de 1940.

VARELA

Se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al suboficial, clases, soldados y personal relacionado a continuación que ha sido

declarado "Mutilado Permanente" como comprendidos en el artículo tercero, letra b) y artículo quinto del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con el fin de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a sus categorías y el disfrute de los demás beneficios que les concede el reglamento antes mencionado, debiendo percibirlos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

Sargento D. José González Fidalgo, de la cuarta Bandera de La Legión, 5.400 pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de Orense.

Cabo D. Luis Trigal Franco, del regimiento Infantería Burgos núm. 36, 4.200 pesetas anuales, por la Pagaduría de León.

Cabo D. Domingo Reviriego Vaquero, de Cazadores de Melilla núm. 3, 4.200 pesetas anuales, por la Pagaduría de Badajoz.

Soldado D. Francisco Perelló Coll, del regimiento Infantería Palma número 36, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Baleares.

Otro, D. Ezequiel Pazos Muñío, del regimiento Infantería Zamora núm. 29, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de La Coruña.

Otro, D. Manuel Hernández Blanco, del batallón Montaña Sicilia núm. 8, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Huelva.

Otro, D. Ricardo Herrezuelo Pachón, de la 18 Bandera de La Legión, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Badajoz.

Otro, D. Manuel Ramírez Jiménez, del primer Tercio de La Legión, 232,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Cádiz.

Otro, D. Laureano Muñoz de Miguel, de la Milicia Nacional, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Soria.

Otro, D. David Alonso Alonso, del segundo Tercio de La Legión, 232,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Pontevedra.

Otro, D. Perfecto Groba Lorenzo, del regimiento Infantería Zamora núm. 29, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Pontevedra.

Otro, D. José Garrido Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 30, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Orense.

Otro, D. Juan Morer Cruz, del regimiento Transmisiones, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Vitoria.

Otro, D. Francisco Pérez Salamero, de Regulares de Melilla núm. 2, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Zamora.

Otro, D. Juan Santizo León, del segundo Tercio de La Legión, 232,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Sevilla.

Otro, D. Darío Silva Vázquez, del regimiento Infantería Zamora núm. 29, 202,20 pesetas mensuales.

Otro, D. Julio García Bragado, falangista de la cuarta Bandera de Aragón, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Huesca.

Otro, D. Dionisio Vallejo de Diego, de la primera Bandera de F. E. T. de Burgos, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Burgos.

Otro, D. Joaquín Marco Moreno, de F. E. T. de Teruel, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Teruel.

Paisano D. Francisco Oliván Betrán, 5.400 pesetas anuales, por la Subpagaduría Militar de Huesca.

Madrid, 6 de junio de 1940.

VARIAS

Con arreglo al artículo 22 del reglamento del Cuerpo de Mutilados de 8 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el mismo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto" de Guerra por la Patria, al persona. relacionado a continuación, con la pensión anual de 6.000 pesetas, a partir de la fecha que a cada uno se señala, que es la de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en 500 pesetas anuales, hasta llegar al maximum de 12.000, por anualidades sucesivas, como comprendido en el apartado d) del artículo 16 del citado reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostente y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86, con las obligaciones que establece el citado artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías Militares que se indican.

Soldado D. Francisco Herrera Pajares, del regimiento Infantería Cádiz número 33, a partir del 21 de septiembre de 1938, por la Subpagaduría de Cádiz.

Otro, Amed Taer Taza, de la 17 Bandera de La Legión, a partir del 15 de agosto de 1938, por la Pagaduría Militar de Sevilla.

Otro, D. Felipe Arias Valverde, del regimiento Ametralladoras núm. 7, por la Subpagaduría Militar de Salamanca, a partir del 19 de enero de 1938.

Otro, D. Marcelino Calleja González, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir del día 2 de enero de 1938, por la Pagaduría Militar de Madrid.

Otro, D. Manuel Fernández Broullón, del regimiento Infantería Burgos número 31, a partir del 30 de noviembre de 1938, por la Subpagaduría Militar de Pontevedra.

Otro, D. Miguel Vera Guzmán, de Flechas Negras, a partir del 19 de julio de 1938, por la Subpagaduría Militar de Málaga.

Otro, D. Fermín Correa Souto, de Carros de Combate Ejército del Sur, a partir de 11 de agosto de 1938, por la Subpagaduría Militar de Pontevedra.

Otro, D. Agustín Sánchez Tejero, del regimiento Infantería Oviedo núm. 8, a partir del 12 de agosto de 1938, por la Subpagaduría Militar de Sevilla.

Otro, D. Juan Domenech Barrachina, de Regulares de Tetuán núm. 1, a partir del 15 de noviembre de 1938, por la Subpagaduría Militar de Castellón.

Otro, D. Antonio San Pedro Noguerá, de Regulares de Ceuta núm. 3, a partir del 8 de octubre de 1937, por la Pagaduría Militar de La Coruña.

Otro, D. Tomás Álvarez Fernández, del regimiento Infantería América número 23, a partir del 3 de enero de 1938, por la Subpagaduría Militar de Bilbao.

Otro, D. Gregorio Vicente Vicente, del regimiento Infantería Bailén número 24, a partir del 10 de junio de 1938, por la Subpagaduría Militar de Logroño.

Otro, D. Francisco González Gómez, del regimiento Artillería de Costa número 2, a partir del 22 de septiembre de 1936, por la Pagaduría Militar de La Coruña.

Otro, D. Juan Soto Carmona, del regimiento Infantería Zaragoza núm. 30, a partir del 6 de septiembre de 1938, por la Subpagaduría Militar de Granada.

Otro, D. José Quintas Rivaio, del regimiento Infantería Mérida núm. 35, a partir del 2 de noviembre de 1938, por la Subpagaduría Militar de Orense.

Otro, D. Porfirio Pérez Díaz, del regimiento Infantería Tenorife núm. 38, a partir del 21 de agosto de 1938, por la Subpagaduría Militar de Las Palmas.

Otro, D. José Durán Mateo, del regimiento Infantería Lepanto núm. 3 a partir del 4 de agosto de 1938, por la Subpagaduría Militar de Badajoz.

Otro, D. Manuel Noya Manceiro, del regimiento Ingenieros núm. 1, a partir del 7 de octubre de 1938, por la Subpagaduría Militar de Pontevedra.

Falangista D. Jesús Lejonagoitia Acitores, de F. E. T. de Vizcaya, a partir del 11 de enero de 1939, por la Subpagaduría Militar de Bilbao.

Legionario D. Luis Du Amaral, de la cuarta Bandera de La Legión, a partir del 13 de octubre de 1938, por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

Madrid, 6 de junio de 1940.

VARIAS

PROCESADOS

Artillería

Pasan a la situación de procesados, a partir de las fechas que se indican, en las condiciones que determina el artículo sexto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 43), los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Enrique Herrera Estévez, del regimiento de Artillería núm. 64, a partir de 18 de mayo último.

Teniente D. Francisco Benavides Rolán, del mismo regimiento, a partir de 22 de mayo último.

Teniente provisional D. Francisco Lainez Huerta, del mismo regimiento, a partir de 15 de mayo último.

Madrid, 4 de junio de 1940.

VARELA

REEMPLAZO

Infantería

Pasan a la situación de reemplazo por enfermo, a partir de las fechas que se indican, con residencia en los puntos que para cada uno se señala en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Tenientes

D. Rafael Ferrer González, del regimiento de Infantería núm. 89, a partir de 16 de mayo último, con residencia en Sevilla.

D. Salvador Sanz Conesa, del regimiento de Infantería núm. 84, a partir de 15 de mayo último, con residencia en Sevilla.

Madrid, 5 de junio de 1940.

VARELA

Artillería

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Gijón, a partir de 1 de junio de 1940, en

las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el comandante de Artillería D. Luis Merediz y Díaz-Parreño, del regimiento de Artillería núm. 32.

Madrid, 5 de junio de 1940.

VARELA

Cesa en la situación de reemplazo, por enfermo, en la cual se encontraba por orden de 23 de abril último (D. O. núm. 99), el teniente de Artillería D. José Cantizano Trocoli, del regimiento de Artillería número 32.

Madrid, 3 de junio de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en la Plaza de Tarifa (Cádiz), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente provisional de Artillería D. José Llinas Alonso, de la Maestranza de Artillería de Madrid.

Madrid, 5 de junio de 1940.

VARELA

Dirección general de la Guardia Civil

RAJAS

Causa baja en el Ejército por haber sido condenado en Consejo de Guerra de Oficiales Generales a la

pena de tres años y un día de prisión militar correccional con la accesoria de separación del servicio, el comandante del extinguido Cuerpo de Carabineros D. Bernardino Alvarez Alvarez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por la Unidad donde radique la documentación del interesado.

Madrid, 5 de junio de 1940.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

RETIROS

Varias Armas

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección general de la Deuda y Cuentas Pasivas lo que sigue:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 15 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado con el haber pasivo que a cada uno se les señala a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Ingenieros D. Julio Yáñez Albert y termina con el fogonero preferente de la Armada D. Manuel Bermúdez Quirós.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponda	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que desean cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mez	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Julio Yáñez Albert	Comandante	Ingenieros ...	Retirado	300,00	1	octubre	1939	Madrid	D. G. Deuda.	Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas como pensionista de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.
" Manuel Falcón Yuste	Capitán	S. M.	Idem	562,50	1	abril	1940	Castilblanco de los Arroyos	Sevilla	
" Benigno Santamaría Bernal ..	Idem	G. Civil	Idem	562,50	1	diciembre	1939	Madrid	D. G. Deuda.	
" Juan Gilabert Ramírez	Teniente	Artillería	Idem	562,50	1	enero	1940	Ceuta	D. E. Ceuta.	
" Abundio Rodríguez García ..	Idem	Caballería	Idem	562,50	1	marzo	1940	Melilla	D. E. Melilla.	
" Tomás Ruiz Collado	Idem	Infantería	Idem	562,50	1	marzo	1940	Albacete	Albacete	
" Carlos Rodríguez Medina ..	Idem	Idem	Idem	562,50	1	julio	1939	Zaragoza	Zaragoza	
" Juan Rodríguez Mantilla ..	Idem	G. Civil	Idem	562,50	1	abril	1940	Córdoba	Córdoba	
" Buenaventura Castañeda Ju- rado	Idem	Idem	Idem	562,50	1	enero	1940	La Coruña	La Coruña ..	
" Paulino Corella Paricio	Idem	Idem	Idem	562,50	1	abril	1939	Valencia	Valencia	
" Custodio García García	Idem	Idem	Idem	562,50	1	abril	1939	Idem	Idem	
" Francisco Manzano Rodríguez	Idem	Carabineros...	Idem	562,50	1	mayo	1940	Artá	P. Mallorca.	
" Pedro Díaz Martínez	Alférez	G. Civil	Idem	562,50	1	abril	1939	Fuente Alamo	Murcia	
" Gerardo Ruiz Zapata	Idem	Idem	Idem	300,00	1	octubre	1939	Madrid	D. G. Deuda.	
" Lesmes Cortés Cepero	Idem	Idem	Idem	337,50	1	octubre	1939	Zaragoza	Zaragoza	
" Sixto Alonso Cerca	M. Armero...	C. A. S. E. ...	Idem	150,00	1	febrero	1938	Valencia	Valencia	
" Fernando Labrador Andrade ..	Sargento	G. Civil	Idem	294,75	1	enero	1940	Jerez de Caballeros.	Badajoz	
Pedro Gorjón Sánchez	Carabin. 2.º ..	Carabineros...	Idem	213,32	1	agosto	1939	Arenys de Mar ...	Barcelona	
Pascual Peral Cascaes	Idem	Idem	Idem	41,06	1	abril	1940	Alicante	Alicante	
Manuel Bermúdez Quirós	Fog. pref.	Marina	Idem	295,33	1	septiembre	1939	S. C. de Tenerife ...	S. C. Tenerife	

Madrid, 5 de junio de 1940.—El General Presidente Arturo Cebrián.

11 de junio de 1940

SOCIEDAD BENEFICA DE SANTIAGO DEL ARMA DE CABALLERIA

Año de 1939

DEBE	PESETAS	HABER	PESETAS
Existencia anterior, 31 de diciembre de 1938, zona liberada	23.944,75	Abonado a los herederos de 80 socios fallecidos, por la Junta que actuó en zona liberada, según relación	73.000,00
Recaudado en los meses del año 1939 en la zona liberada	66.876,55	Gratificaciones de Secretaría a partir de septiembre (incompletas)	585,00
Existencia según balance formalizado a fines de marzo de 1939 por la Junta que actuó en Madrid y que cesó en dicha fecha	123.134,59	Franqueo, escritorio, impresos y diversos durante todo el año	890,84
		En depósito en la Caja Central	10.244,35
		En cédulas hipotecarias 5 por 100	87.309,79
		En cuenta corriente en el Banco de España	217,25
		En cuenta corriente en el Banco Hipotecario ...	25.363,20
		En Secretaría	319,55
		En cuenta corriente en el Banco Hipotecario, ingresadas por el G. E. y E. (que se hallaban depositadas en su Caja número 7)	16.025,91
Total	213.955,89	Total	213.955,89

Saldo que pasa a 1940: 139.480,05.

Relación de socios fallecidos y cantidades abonadas en 1939 por la Junta que actuó en zona liberada.

Pesetas	Socios	Pesetas	Socios	Pesetas
	" José Serantes	500	" Martín Lacasa	500
	" Aquilino Castro	1.000	" Rodrigo P. de León	500
	" Emilio Villazán	1.000	" Mariano Jaquotot	500
D. León Sans	" Juan Villazán	1.000	" José Gómez Zaragoza	500
" Francisco Hernández	" Antonio Martín	500	" Alfonso Fairén	500
" Leopoldo Domínguez	" Juan Camps	500	" Luis Abellán	500
" Cándido Octavio	" Gregorio Arias	500	" Luis de los Santos	500
" Federico Ledesma	" Joaquín Portillo	500	" Juan Montes	500
" Alfonso Alvarez	" Luis Codina	500	" Pablo Martín	500
" Angel Dolla	" Santiago Soler	500	" Antonio Serrano	500
" José Granados	" Federico Contreras	500	" Juan Trigoni	500
" Emilio Muro	" Salustiano Losada	500	" Carlos Escario	500
" Sixto Inístera	" Federico Martínez	500	" Juan Martín Rodríguez	500
" José Salvatierra	" Arturo Llarch	500	" Rafael Borrero	500
" Julián Boix	" Diego Pinzo del Río	500	" Fernando Sánchez-Mesas	500
" Leoncio Rocatallada	" José Tarrasa	500	" Javier Naneti	500
" Eugenio Labrador	" Ramón Bartolomé	500	" Francisco Rubio	500
" Manuel Jurado	" Pedro Martín	500	" Antonio Souza	500
" Luis Martín	" Enrique Cao-Cordido	500	" Jesús García	500
" José Benítez	" Juan Tercero	500	" José Ortega	500
" Gerardo Miguel (de)	" Alejandro Marquina	500	" Manuel Fernández Silvestre	500
" Felipe Enciso	" Robustiano Ceballos	500	" Vicente Lafuente	500
" Francisco Lacasa	" Luis Sánchez Ibérica	500	" Santiago Méndez	500
" Juan Nículant	" Emilio Gómez	500	" Javier Obregón	500
" Pedro Herrera	" Eduardo Platas	500	" José Muñoz	500
" Ignacio Moreno	" Francisco González	500		
" José Gómez	" Julio Cancio	500		
" Antonio Rebolledo	" Manuel Espiau	500		
" José Peñas	" Manuel Sotro	500		
			Total	73.000

Madrid, 31 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Comandante Secretario Tesorero, *Eduardo Roselló*,
V.º B.º: El Coronel Presidente, *López del Amo*.

ANUNCIOS

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 7

Necesitando adquirir este Regimiento una máquina sumadora, que llegue a los millones y que deje impresos los sumandos, se anuncia por el presente un concurso que quedará cerrado el día 15 del próximo mes de junio, en cuyo plazo los constructores, con preferencia los nacionales que lo deseen, pueden presentar proposiciones en la Mayoría del Regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario, el que tendrá también la obligación de presentar su pedido, libre de todo gasto, en el almacén de este Cuerpo, en Salamanca.

Salamanca, 27 de mayo de 1940.

P. 10-8

CERTIFICADOS PENALES

Urgentes, doce pesetas (precio Arancel oficial) AGENCIA ESPAÑA.
Arango, 4.—Madrid.

REGIMIENTO DE FORTIFICACION NUM. 3

Necesitando este Cuerpo adquirir dos máquinas de escribir con carro de 125 y de buena marca, se convoca concurso para su adquisición con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª Las referidas máquinas serán entregadas en las Oficinas de Mayoría de este regimiento, sin gastos.
- 2.ª El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario, admitiéndose proposiciones hasta el día 20 del actual.

Figuera, 1 de junio de 1940.

P. 6-2

MÓCHALES

MAQUINAS DE ESCRIBIR, SUMAR Y CALCULAR.—TALLER DE REPARACIONES

Huertas, núm. 17 (Plaza Matute).
Teléfono 13710 Madrid.

MANUFACTURAS DE ARTICULOS

PARA
GIMNASIA Y DEPORTES

DÍEZ



Proveedores de la Escuela Central de Gimnasia y Academias Militares
TALLERES TECNICOS DE MATERIAL DEPORTIVO. INSTALACION DE GIMNASIOS
Ficlan proyectos y presupuestos
DIEZ.—BARCELO, 8.—MADRID

Alberto Ranz
ARENAL, 11. MADRID

SASTRE
—
UNIFORMES
—
CAPOTES

SASTRE
—
GALAS
—
BREECHES



GRUPO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION NUM. 9

Siendo necesario adquirir por este Cuerpo los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso para que los constructores que lo deseen, presenten modelos y proposiciones parciales o totales, en pliego cerrado, dirigidos al comandante mayor, acompañando el último recibo de la contribución industrial; quince días después de publicado este anuncio, antes de las doce horas, quedando sin efecto los modelos y documentación recibida después de la fecha indicada. Las condiciones del concurso son las siguientes:

Primera. Los materiales que se empleen en la construcción han de ser exclusivamente de producción nacional.

Segunda. El importe del anuncio lo satisfarán a prorrato entre los adjudicatarios.

Tercera. Todas las facturas estarán sujetas al impuesto del 1,30 por 100 de derechos de pagos al Estado.

Cuarta. Los efectos serán puestos libres de todo gasto en el almacén del Cuerpo.

Quinta. En concepto de fianza, los adjudicatarios depositarán en la Caja del Cuerpo, dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación, una cantidad igual al diez por ciento del importe de lo adjudicado, cantidad que le será devuelta una vez cumplido al satisfacer su compromiso.

Sexta. Los modelos presentados y no adjudicados se retirarán del almacén del Cuerpo a los treinta días después del concurso; pasada esta fecha, los que no se hayan retirado no serán objeto de reclamación.

Séptima. Los efectos entregados si no se ajustan al modelo serán objeto de pérdida de la fianza si la Junta Económica del Cuerpo, así lo juzga oportuno.

Octava. La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

EFFECTOS QUE SE CITAN

- 800 albornoces de paño.
- 800 guerreras kaki.
- 1.500 pantalones micro.
- 1.500 camisas kaki.
- 800 turbantes.
- 300 cerros indígenas.
- 1.500 pares de zapatos.
- 500 pares de vendas azules.
- 400 correajes con cananas.
- 150 correajes de pistola.
- Larache, 6 de junio de 1940.

P. 2-3

DEPOSITO DE RECRIA Y DOMA DE ECILJA

Necesitando adquirir este Depósito, para lo que está debidamente autorizado por la superioridad, las prendas que a continuación se relacionan, que serán usadas por el personal empleado en faenas agrícolas, se abre un concurso para que

los constructores que lo deseen, presenten proposiciones parciales o totales, bajo sobre cerrado, dirigido al teniente coronel Mayor, de este Depósito, antes del día primero de julio y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.ª Las condiciones se ajustarán a lo determinado en el apéndice primero de la *Colección Legislativa* de 1931.

2.ª Las prendas han de ser de fabricación nacional y se consignará el precio por unidad y deberán estar en el almacén libre de todo gasto antes del día 30 de septiembre.

3.ª Del importe total de la factura se deducirá el 1,30 por ciento de pago al Estado y el importe de este anuncio se satisfará a prorrato entre los industriales a quienes se les adjudique el concurso.

RELACION QUE SE CITA

- Frajes de pana, color gris, compuesto de pantalón y guerrera; ésta con bolsillos en diagonal 100
- Tabardos de paño, color tabaco, a medio muslo, forrados hasta la cintura con lana color grana o verde y bolsillos horizontales 100
- Impermeables de campo; gaban con capucha 100
- Ecija, 4 de junio de 1940.

P. 1-1

AGUAS MINERALES NATURALES

CARABAÑA

PURGANTES DEPURATIVAS ANTISEPTICAS Y ANTIBILIOSAS

AVISO

Por el presente se ruega a los suscriptores de este DIARIO OFICIAL que no hayan abonado el importe del trimestre del año anterior, lo hagan con toda urgencia, por Giro Postal, dirigido al Director del mismo, en Madrid, Palacio de Buenavista, indicando el número del giro y fecha, como igualmente la cantidad total girada.

El importe de cada ejemplar al trimestre lo es de 12 pesetas, y de 15 si desean recibir los cuadernos de *Colección Legislativa*, tan pronto se publiquen.

Como las suscripciones han de ser abonadas por anticipado, deben enviarse, al mismo tiempo, el importe del trimestre actual.

Los Cuerpos, Centres, Dependencias o particulares que deseen tomas de DIARIOS OFICIALES encuadrados en holandesa, en buen uso, pueden enviar, al hacer el pedido, la cantidad de 10 pesetas por cada trimestre de los años 1888 al 1935, ambos inclusive.

Colecciones Legislativas de los años 1875 al 1881; del 1883 al 1925, inclusive, encuadradas en holandesa, en buen uso, al precio de 11 pesetas; de 1936 al 1935, nuevas, encuadradas en igual forma, al precio de 15 pesetas, y los años de 1885, 1887, 1898, 1899, 1900 y 1922 al 1933, encuadradas en rústica, nuevas, al precio de 10 pesetas.

Los pedidos de ejemplares atrasados de DIARIOS OFICIALES serán servidos sin cargo, si son pedidos antes del plazo de ocho días, según indica el anuncio; en caso contrario, tendrán que enviar 0,50 pesetas por cada ejemplar atrasado, no atendándose ninguna petición de no venir acompañada del importe.

Siempre que deseen rectificar la suscripción en aumento, disminución, cambios de dirección, etc., deberán hacer constar el número de la faja en que se les remiten los ejemplares que corresponden al de la suscripción.

DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO
Y
COLECCION LEGISLATIVA DEL EJERCITO

Número o pliego del día 0,30
Número o pliego atrasado ... 0,80

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* 18,00
Al DIARIO OFICIAL 18,00
A la *Colección Legislativa* ... 3,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* 30,00
Al DIARIO OFICIAL 24,00
A la *Colección Legislativa* ... 6,00

Las suscripciones se admitirán como mínimas por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares; ambas comenzarán en primer día de enero, abril, julio u octubre.

En los que se hagan después de las citadas fechas no se servirán números atrasados, ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, los del DIARIO OFICIAL, dentro de los diez días siguientes a su fecha, y los de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del recargado entregado por la oficina correspondiente.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo: el DIARIO OFICIAL, en ambos de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma; y, en defecto de éste, se nos indicarán las páginas que comprendan el pliego o pliegos que se desean.

LEGISLACION

Existen a la venta tomos de DIARIO OFICIAL de los años 1888 al 1906, al precio de 10 pesetas, en buen uso, encuadernados en holandés.

El cuarto trimestre de 1906, nuevo, en rústica, al precio de 20 pesetas.

Colecciones Legislativas de los años 1875 al 1905 inclusive, al precio de 10 pesetas, en buen uso, encuadernadas en holandés; a 12 pesetas nuevas, en rústica, y 14 pesetas las nuevas encuadernadas en holandés.

La Dirección del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y no a la referida Imprenta, ni al citado *Boletín Oficial*.

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA DIRECCION

Toda la correspondencia y giros se dirigirá al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército